

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TAM ACPI PRIVATE DEBT II FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile a las 17:00 horas del día 14 de agosto de 2020, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de TAM ACPI Private Debt II Fondo de Inversión (en adelante la “Asamblea” y el “Fondo”, respectivamente), presidida por don Cristián Bulnes Álamos, Director de Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”), y con la asistencia de don Pedro Avendaño Canales, Portfolio Manager del Fondo, quien actuó como Secretario de actas, especialmente designado al efecto.

I. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante videoconferencia, los aportantes que se individualizan a continuación (los “Aportantes”):

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS	% PARTICIPACIÓN
Tanner Servicios Financieros S.A.	José Ignacio Urenda	37.698	25,00%
Tanner Corredores de Bolsa S.A.	José María Swett	37.657	24,97%
Fondo de Inversión Sartor Táctico Internacional	Daniel Sanjines	15.101	10,01%
Rentas Tissa Internacional SpA	José María Swett	11.378	7,54%
Inversiones Vital SpA	José María Swett	2.276	1,51%
Inversiones Millantu Limitada	José María Swett	1.896	1,26%
Gespa SpA	José María Swett	1.896	1,26%
Inversiones Bilbao Limitada	José María Swett	1.517	1,01%
Inversiones Prunus Limitada	José María Swett	759	0,50%
Total		110.178	73,06%

II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presente y representadas 110.178 cuotas del Fondo que representaban un 73,06% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”) y la convocatoria efectuada por el directorio de Tanner Asset Management

Administradora General de Fondos S.A. en la sesión de directorio celebrada con fecha 13 de agosto de 2020.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes del Fondo (en adelante, los “Aportantes”) se habían enviado oportunamente, en conformidad con lo señalado en el reglamento interno del Fondo (en adelante el “Reglamento Interno”), el día 30 de julio de 2020, y el aviso había sido publicado en el sitio web de la Administradora www.tanner.cl, con esa misma fecha. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos mencionadas, lo que se aprobó por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Se dejó constancia de que los poderes otorgados a los asistentes habían sido revisados, encontrándose dichos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Asimismo, en consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “CMF”) en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y 1.149, se dejó constancia que todos los Aportantes individualizados precedentemente participaron en la Asamblea a través de videoconferencia.

Se acordó dejar constancia que no asistió el delegado de la CMF.

III. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don Cristián Bulnes Álamos (el “Presidente”) y como secretario de la misma, don Pedro Avendaño Canales (el “Secretario”).

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

IV. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, era preciso designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

V. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación del nombre actual del Fondo “TAM ACPI Private Debt II Fondo de Inversión” por “TAM UBP Private Debt II Fondo de Inversión” y la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, para efectos de reflejar este cambio; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

VI. DESARROLLO DE LA TABLA

1. MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

Tomó la palabra el señor Presidente, quien señaló que, como había sido informado en asamblea extraordinaria de aportantes de fecha 20 de mayo del presente año, el fondo extranjero en el cual invierte el Fondo había cambiado de nombre, pasando a llamarse “UBP Private Debt II Fund”, por lo que se hacía necesario modificar el nombre del Fondo.

En razón de lo anterior, se propuso modificar el actual nombre del Fondo “TAM ACPI Private Debt II Fondo de Inversión” por “TAM UBP Private Debt II Fondo de Inversión”, modificando el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, de manera de reflejar éste cambio, en los términos que se indican a continuación:

“1. CARACTERISTICAS GENERALES

<i>1.1. Nombre del Fondo:</i>	<i>TAM UBP Private Debt II Fondo de Inversión.</i>
<i>1.2. Sociedad Administradora</i>	<i>Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A.</i>
<i>1.3. Tipo de Fondo</i>	<i>Fondo de inversión no rescatable.</i>
<i>1.4. Tipo de Inversionista</i>	<i>Fondo dirigido a Inversionistas Calificados de Conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.4 siguiente.</i>
<i>1.5. Plazo máximo de pago de rescate</i>	<i>El Fondo no permite el rescate anticipado de sus cuotas.</i>

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1. El presente Reglamento Interno (en adelante el “Reglamento Interno”) rige el funcionamiento de TAM UBP Private Debt II Fondo de Inversión (en adelante el “Fondo”), que ha organizado y constituido Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”) conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (en adelante el “Reglamento de la Ley”) y las instrucciones obligatorias impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero, anteriormente denominada Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante la “Comisión” o “CMF”).”

2.2. El Fondo es un fondo no rescatable que no permite a los aportantes (en adelante, los “Aportantes” o los “Participes”) el rescate de sus cuotas.

2.3. *Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en cuotas de participación del Fondo (en adelante las “Cuotas”), en dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”), de conformidad con lo establecido en el Título VII del presente Reglamento Interno. Las cuotas serán nominativas, unitarias, de igual valor y características.*

2.4. *Las Cuotas solamente podrán ser adquiridas por inversionistas calificados que además cumplan con los requisitos indicados en el Anexo B del presente Reglamento Interno. Son considerados inversionistas calificados aquellos a que hace referencia la letra f) del artículo 4° bis de la Ley N°18.045 y la Norma de Carácter General N° 216 del año 2008 de la CMF, o la que la modifique o reemplace. Dichos inversionistas calificados otorgarán las declaraciones que en el Anexo B se contemplan (en adelante los “Inversionistas Especiales”). Se deja expresa constancia que durante la vigencia del Fondo, las cuotas de éste no serán ofrecidas en los Estados Unidos de América y que su oferta no está ni será dirigida a personas que tengan la calidad U.S. Person. Esto de acuerdo a la definición que se establece en el Anexo B del presente Reglamento Interno.*

La o las bolsas de valores en las que se registren las Cuotas deberán contar con procedimientos o sistemas que velen porque las Cuotas sean adquiridas por Inversionistas Especiales. El cumplimiento de los referidos procedimientos o sistemas deberá corresponder a los corredores de bolsa que intervengan en las transacciones de las Cuotas, sin perjuicio del control que corresponda efectuar a la Administradora de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento Interno, la Ley y el Reglamento de la Ley.

No se podrán cursar transferencias de Cuotas del Fondo a favor de personas que no califiquen como Inversionistas Especiales. Para tales efectos, en los documentos en que consten dichas transferencias, el adquirente deberá declarar expresamente que es un Inversionista Especial de aquellos definidos precedentemente y que cumple con los requisitos indicados en el Anexo B del presente Reglamento Interno, debiendo al efecto efectuar las declaraciones indicadas en el citado anexo. En el caso de suscripciones de Cuotas que se efectúen en virtud de contratos de promesa de suscripción de cuotas, no será necesario otorgar una nueva declaración en la medida que ésta se encuentre contenida en el respectivo contrato de promesa, salvo en los casos que la Administradora lo requiera expresamente.

En el caso de las suscripciones o compraventas de Cuotas que se efectúen en bolsa, deberá darse cumplimiento al procedimiento fijado por la misma bolsa para la transferencia de las Cuotas del Fondo. Por su parte, en caso que la transferencia de las Cuotas del Fondo se efectúe fuera de la o las bolsas de valores en las cuales se han inscrito dichas Cuotas, será responsabilidad del vendedor de las mismas obtener la declaración indicada precedentemente de parte del adquirente de las Cuotas.”

A este respecto se propuso no reproducir en el acta el texto completo del Reglamento Interno, ya que se trataba exclusivamente del cambio de nombre del Fondo, en los términos reflejados en el número 1. *Características Generales* y número 2. *Antecedentes Generales*, ya señalados.

A continuación, se sometió a votación la modificación al reglamento interno conforme a lo señalado por el Presidente. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes, la modificación al Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

2. **ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EFECTOS DE MATERIALIZAR LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA**

Para los efectos de la modificación del Reglamento Interno del Fondo, el Presidente propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, pudiendo adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, quedando especialmente facultados para:

- a. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, en la CMF; y
- b. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó por unanimidad de las cuotas asistentes aprobar la propuesta en los términos señalados.

VII. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

A continuación, el señor Presidente propuso facultar al Gerente General de la Administradora, don Jose María Swett Quezada y a don Cristián Fabres Ruiz, a doña Luz María Waidele Ledermann y a doña Valentina Eugenia Bulnes Valdés, para que cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la CMF, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes, la proposición del Presidente.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 17:15 horas, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.



Cristián Bulnes Álamos
Presidente



Pedro Avendaño Canales
Secretario



José María Swett Quezada
pp. **Tanner Corredores de Bolsa S.A.**



José Ignacio Urenda Bilicic
pp. **Tanner Servicios Financieros S.A.**



Daniel Sanjines Olmos
pp. **Fondo de Inversión Sartor Táctico Internacional**

